

INFORME

Ingresos y Egresos Extraordinarios



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

06 de mayo del 2024

2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

(valores en millones de pesos)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS GC-BPS (-)	6.751	5.279	34.743	29.660	13.148	14.406	7.717	945,0
Devoluciones AFAP ⁱ	2.163	296	97	87	92	70	98	114,6
Ingresos por Remate Bandas Celulares ⁱⁱ		381	524	956	1.100	2.063	521	1.868,2
Ingresos por juicio a Tabacalera ⁱⁱⁱ	226							
Utilidades BROU ^{iv}	-889	-3.918	-3.669	2.174	6.070	9.955	2.541	21,4
Ingreso FEE ^v			6.165					
Versión Resultados Extraordinarios UTE ^{vi}	4.544	8.520	8.216	3.522	0	0	1.680	0,0
Ingresos al Fondo Fideicomiso Seguridad Social ^{vii}			23.411	22.920	12.955	7.880	2.598	10,1
Ingresos Fondo COVID GC (excl. BROU) ^{viii}					2.495	1.032	194	0,0
Ingresos Fondo COVID BPS					-9.564	-6.593	-1.272	0,0
Otros Ingresos Extraordinarios (Ingresos BHU/FRPB) ^{ix}	707						307	332,4
Resignación de Ingresos por Sequía (IVA IMESI agua embotellada) ^x								-1.038,5
Resignación de Ingresos Fronteras ^{xi}								-509,7
Adelantos ^{xii}							1.050	-649,5
Corrección por impacto rezagado de Reforma Tributaria ^{xiii}								795,9
EGRESOS GC-BPS (+)	2.911	-893	1.521	-163	19.867	40.999	20.844	7.176
Pérdidas por Pluna/Judiciales ^{xiv}	2.059		357					
Pérdida Gas Sayago ^{xv}			977					
Adelanto a Agentes Descentralizados (Pend. de Devolución) ^{xvi}	-148	107	186	-163	-716	-1.037	1.343	-120
Adelanto Gastos GC-BPS ^{xvii}	1.000	-1.000						
Egresos Fondo Covid y asociados a COVID ^{xviii}					20.582	42.036	17.681	1.226
Otros Egresos Extraordinarios ^{xix}							1.821	6.070
INTERESES (+)			-433	-7.058	-5.009	-10.196	-4.597	-3.317
Intereses Cobrados FSS ^{xx}			-433	-2.251	-2.555	-3.589	-3.399	-4.138
Ganancias/Pérdidas de Capital ^{xxi}				-4.807	-2.454	-6.606	-1.198	822

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1- Ingresos Extraordinarios GC-BPS (-)	0,4%	0,3%	1,7%	1,4%	0,6%	0,5%	0,3%	0,0%
2- Egresos Extraordinarios GC-BPS (+)	0,2%	0,0%	0,1%	0,0%	0,9%	1,5%	0,7%	0,2%
3- Intereses Extraordinarios GC-BPS (+)	0,0%	0,0%	0,0%	-0,3%	-0,2%	-0,4%	-0,2%	-0,1%
AJUSTE EXTRAORDINARIOS (-1 +2 + 3)	-0,2%	-0,3%	-1,7%	-1,7%	0,1%	0,6%	0,3%	0,1%

* Los valores 2023 surgen a partir de una estimación MEF

1.733.770 1.864.139 2.007.724 2.193.674 2.254.796 2.646.327 2.888.512 2.998.594

Ingresos extraordinarios

En el 2023 se depuraron ingresos extraordinarios por un valor neto de \$945 millones, cifra considerablemente menor a años anteriores.

Se destacan cuatro rubros que explican casi la totalidad de las partidas extraordinarias del 2023, i) ingresos obtenidos por el remate de bandas de celulares, ii) resignación de ingresos por sequía, iii) resignación de ingresos de frontera, iv) adelantos de pagos de DGI a TGN y v) impacto rezagado de la reforma tributaria.

Los pagos a la URSEC por remates de bandas de celulares se depuran completamente ya que los mismos no son ingresos no recurrentes y variables, se puede profundizar sobre este concepto en la Nota Metodológica 2 colgada en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el marco de la crisis hídrica se determinó la exoneración del IVA¹ e IMESI² a las aguas embotelladas a los efectos de hacer más accesible estos productos para la población en general. En la medida que lo anterior significó una pérdida de ingresos fiscales, a los efectos de la corrección estructural se contabiliza como un ingreso extraordinario negativo. En el anexo 1 se presenta el detalle de la exoneración otorgada en base a información proporcionada por la DGI.

Por su parte, durante 2023, la diferencia de precios con Argentina, así como con Brasil activó una serie de medidas de alivio tributario específico para la zona fronteriza. Dentro de la resignación de ingresos por este concepto se consideró el incremento a la exoneración del IMESI (del 30% al 40%) para la venta de naftas en la frontera con Argentina y la exoneración del pago del IVA mínimo, de IRAE y el Impuesto al Patrimonio para micro y pequeñas empresas que se estableció en la ley N° 20.1043. En total estas medidas alcanzaron la suma de \$510 millones.

¹ [Exoneración de IVA a las aguas embotelladas.](#)

² [Exoneración de IMESI a las aguas embotelladas.](#)

³ [Ley N° 20.104.](#)

Los adelantos de pagos de DGI a TGN por concepto de recaudación ascendieron a \$649 millones. La corrección se realiza con signo negativo debido a que se considera el adelanto de pagos 2022 de recaudación correspondiente a 2023 (\$1.050 millones) y el adelanto de pagos a 2023 de recaudación correspondiente a 2024 (\$ 400 millones).

Por último, se considera la corrección por el impacto rezagado de la reforma tributaria aprobada en junio del 2023. La información proporcionada por DGI muestra que para el 2023 corresponde considerar como ingresos extraordinarios \$795 millones compuesto por \$538 millones asociados al IRPF y \$258 millones al IASS.

Egresos extraordinarios

El monto de egresos extraordinarios se ubicó en \$7.176 millones en el 2023, al igual que sucedió con los ingresos, esta partida fue sensiblemente menor que los años anteriores.

Dentro de los egresos extraordinarios se destacan dos líneas i) Egresos Fondo Covid y asociados al COVID-19 y ii) Otros egresos extraordinarios.

Los egresos extraordinarios Fondo Covid y asociados al COVID-19 totalizan \$1.226 millones, incluyendo un pago de \$810 millones correspondiente a tests de diagnóstico COVID-19 no financiados por el Fondo COVID-19. Cabe resaltar que el pago se hizo por un acuerdo extra-judicial.

En el rubro otros egresos extraordinarios se encuentran los gastos destinados a apoyar a la población vulnerable en el marco de la crisis hídrica por un monto de \$980 millones. Al mismo tiempo, se incluyen los pagos asociados al bono crianza que ascienden a \$1.453 millones y el pago de 3 adendas al contrato del ferrocarril central que totaliza \$3.355 millones. Por último, se incorpora en esta línea los gastos asociados a la emergencia agropecuaria que suman \$282 millones.

Intereses extraordinarios

En 2023, el monto de intereses extraordinarios asciende a un valor neto de \$3.317 millones, compuesto por la depuración de los intereses del Fondo de la Seguridad Social (\$-4.138 millones) a los que se le adiciona las ganancias asociadas al manejo de pasivos de deuda por \$822 millones.

Anexo 1

Renuncia fiscal efectiva IMESI e IVA agua embotellada

Desde el MEF nos solicitan calcular el monto final de la renuncia fiscal correspondiente a la exoneración de IMESI e IVA a la enajenación de agua embotellada, correspondiente a los meses en los que estuvo vigente la exoneración. Estos bienes estuvieron exonerados de IMESI y con tratamiento de IVA Exportación, desde el 24/06/2024 hasta el 27/08/2023.

Para determinar los litros de ventas por el período de exoneración, se trabajó con los litros informados para el IMESI gravados a tasa cero. La renuncia fiscal correspondiente al IVA sigue siendo una estimación ya que la variable, precio final de venta al público sigue siendo un promedio por litro de las presentaciones publicadas por algunas empresas y se supone que las ventas que se estimaron para los fabricantes o importadores se efectivizaron inmediatamente al consumidor final.

A continuación, se presenta el resultado de la estimación:

Datos recabados de las DJ de IMESI

Cantidad de litros declarados período exonerado Junio	14.319.881	
Cantidad de litros declarados período exonerado Julio	53.433.725	
Cantidad de litros declarados período exonerado Agosto	51.010.808	
Cantidad de litros declarados Junio-Agosto sin impuestos	118.764.011	Litros declarados vendidos en el período de tasa 0%
Base específica	22,18	BE establecida para el cálculo del IMESI
Impuesto= litros*BE*8%	210.734.882	Cantidad de Litros multiplicado por precio de venta final al público

Datos para estimación IVA

Cantidad de litros declarados período exonerado	118.764.011	Total litros declarados vendidos en el período de tasa 0% en IMESI
Precio final al público (SIN IVA)	31,88	Precio promedio equivalente litro de todas las presentaciones y marcas existentes en cualquier boca de salida. Se desonooce precio promedio real.
Ventas Totales Precio al Público	3.762.443.883	Cantidad de Litros multiplicado por precio de venta final al público
IVA VENTAS	827.737.654	22% de las ventas finales al consumidor final
Renuncia fiscal total	1.038.472.516	IVA e IMESI

La renuncia fiscal efectiva observada, ascendió a **1.038,4 millones de pesos uruguayos**, correspondiendo 210,7 millones a la exoneración de Impuesto Específico Interno, y 827,7 millones al tratamiento de exportación para el Impuesto al Valor Agregado.

Departamento de Estudios Económico – Tributarios 19/10/2023

ⁱ Ingresos recibidos por el BPS por concepto de desafilaciones de AFAP en el marco de la Ley Nº 19.162

ⁱⁱ Ingresos del remate de bandas de telefonía celular (a cargo de URSEC).

ⁱⁱⁱ La corrección se realiza en base a información de la Tesorería General de la Nación.

^{iv} Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay - Ley Nº 18.716. La corrección se realiza en base al promedio histórico desde 2007 en términos del PIB.

^v Autorización al Poder Ejecutivo a transferir el monto excedente del Fondo de Estabilización Energética (FEE) a Rentas Generales – Ley Nº 19.620.

^{vi} La corrección se realiza en base a la información propia de la Tesorería General de la Nación. Se cuenta también con los Balances Contables de la Empresa Pública.

^{vii} Se corrige el ingreso de fondos al Fideicomiso de la Seguridad Social (FSS) en el marco de lo previsto en la Ley Nº 19.590.

^{viii} Se depuran los ingresos y resignación de aportes asociados al Fondo Solidario COVID-19 creado en la Ley Nº 19.874.

^{ix} BHU: Fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Carta Orgánica del BHU. FRPB: Fondo de Reconversión del Patrimonio Bancario.

^x Se depura la resignación de ingresos asociados a la eliminación transitoria del IMESI e IVA a aguas embotelladas y sodas establecida en el Decreto Nº 178/023 y Ley Nº 20.159 respectivamente.

^{xi} Contiene la resignación de ingresos de IRAE, IP e IVA mínimo producto de la exoneración transitoria otorgada por la Ley Nº 20.104 así como la estimación de la resignación de ingresos por el aumento en la tasa de exoneración de IMESI a las naftas en los departamentos fronterizos con Argentina.

^{xii} Incluye adelantos de la DGI realizados a la Tesorería General de la Nación.

^{xiii} Cambios tributarios IRPF IASS y MiPymes (2023 en adelante)

^{xiv} Egreso de US\$ 71 millones asociado al acuerdo alcanzado entre el Estado y The Bank of Nova Scotia en el proceso concursal de PLUNA S.A (2016).

^{xv} Pago Anticipado de la deuda por un monto total de US\$30.282.284 que posteriormente fue condonado a Gas Sayago.

^{xvi} Adelantos realizados por el BPS a los agentes descentralizados para servir prestaciones.

^{xvii} Adelantos de gastos realizados por el GC-BPS. Por ejemplo, adelantos de remuneraciones y pasividades. Estos afectan la comparación de los resultados fiscales y por tanto se realiza la corrección pertinente.

^{xviii} Se depuran los egresos asociados al Fondo Solidario COVID 19 creado en la Ley Nº 19.874. En este total, se adicionan los pagos correspondientes a tests de diagnóstico COVID no financiados a través del Fondo COVID-19. Los mismos fueron abonados mediante convenio extra-judicial y ascendieron a \$2.416.160.659 Y \$ 810.000.000 en 2022 y 2023 respectivamente. A su vez, en 2023 se agrega una proyección por un potencial pago adicional de tests.

^{xix} Se depuran egresos asociados a medidas transitorias para atender a la población vulnerable (Bono Crianza), se adiciona la depuración de egresos asociados al déficit hídrico (estimación MEF), los cuales se reflejarán en el Fondo de Emergencia Hídrica, entre otros.

^{xx} Se corrige el menor pago de intereses del Gobierno Central asociado a la tenencia de títulos por parte del Fideicomiso de la Seguridad Social (FSS) en el marco de lo previsto en la Ley Nº 19.590.

^{xxi} Se corrigen las ganancias o pérdidas de capital provenientes del manejo de pasivos de deuda. La información surge a partir de datos provistos por la Unidad de Gestión de Deuda.